

**CONTRATO DE TRANSPORTE**  
**GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS**

No.  
CONTRATO

TRANSPORTADOR 1:	UBER ANDRES BETANCUR CARDONA						
NIT-CC 1:	1046915442	TELEFONO:	3105160855				
CONTRANTANTE:	VALENTINA ARISTIZABAL GIRALDO						
NIT - CC	1039970039	TELEFONO	3215600688				
DIRECCION:	Cra92CC #53D - 40		EMAIL:	ANITA.JOJOA86@GMAIL.COM			
NOMBRE R/L	VALENTINA ARISTIZABAL GIRALDO	CC	1039970039				
OBJETO DEL CONTRATO:	El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2015 artículo 2.21.6.3.1 para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.						
CONVENIO				Nit.			
NUMERO RDO		FECHA RDO	VIGENCIA				
<b>CONDICIONES DEL CONTRATO</b>							
VEHICULO	PLACA:	JYY217	MODELO:	2023			
	No INTERNO	015	CLASE:	MICROBUS	# PASAJEROS A MOVILIZAR C/T	15	
DURACIÓN	El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación						
	FECHA DE INICIO	DIA	22	MES	JULIO	AÑO	2024
	FECHA DE TERMINA	DIA	27	MES	JULIO	AÑO	2024
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato se establece en \$ 700.000						
FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.		VALOR TOTAL 700.000	Efectivo			
	ANTICIPO	SI _____ NO _____	V ANT				
	VALOR REST	\$ _____					
	FECHA PAGO	DIA 23	MES JULIO	AÑO 2024			
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	TRANSPORTADOR	a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecidos siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito); b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes; c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de los vehículos.					
	CONTRATANTE	a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 10802498509 de (H ____ / C ____ ) del banco BANCOLOMBIA. b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos; d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de dos pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización.					
PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN	MEDELLIN -RIONEGRO-AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA-GUATAPE		HORA SALIDA	5 AM		
	DESTINO	RIONEGRO-AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOBA-GUATAPE - MEDELLIN		HORA LLEGADA	11PM		
	AREA DE OPERACION	Municipal _____ A. Metropolitana _____ Departamental _____ Nacional _____					
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN						
	No. PASAJEROS	15					
RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE		CC	TELEFONO			
	VALENTINA ARISTIZABAL GIRALDO		1039970039	3103629855			
Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contraídas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehículos de las mismas características, incluso con vehículos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciera el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.							
El presente contrato se suscribe en la Ciudad de		MEDELLIN	A los días	12	Del mes/año	04/2024	
<i>Uber Andres Betancur</i>		<i>Valentina Aristizabal</i>					
CC. TRANSPORTADOR		CC:	CONTRATANTE				